Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y tres,

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, PABLO MARTIN ALONSO

> DECRETO 1523/1963, de 21 de mayo, por el que se con-cede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegiido, al Inspector Medico de segunda clase don Victoriano Darias Montesinos.

En consideracion a lo solicitado por el Inspector Médico de segunda clase don Victoriano Darias Montesinos, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del dia doce de enero de mil novecientos sesenta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, PABLO MARTIN ALONSO

DECRETO 1524/1963, de 30 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante don Angel Riva

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante don Angel Riva Suardíaz, y de conformidad con lo propuesto por la

Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,
Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con
la antigüedad del dia treinta y uno de diciembre de mil noveclentos sesenta y dos, fecha en que cumplió las condiciones re-

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, PABLO MARTIN ALONSO

> DECRETO 1525/1963, de 30 de mayo, por el que se con-cede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Injanteria don Basilio Sáenz Aranaz.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infanteria don Basilio Saenz Aranaz, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del dia doce de enero de mil novecientos sesenta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, PABLO MARTIN ALONSO

DECRETO 1526/1963, de 30 de mayo, por el que se con-cede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Intendente de Ejercito don Isaac Mar-

En consideración a lo solicitado por el Intendente de Ejército don Isaac Martin Vara, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con

la antigüedad del dia doce de enero de mil novecientos sesenta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, PABLO MARTIN ALONSO

> DECRETO 1527/1963, de 3 de junio, nor el que se con-cede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Artilleria don Francisco Garcia Moreno.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artilleria don Francisco García Moreno, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del dia nueve de marzo de mil novecientos sesenta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército PABLO MARTIN ALONSO

> DECRETO 1528/1963, de 3 de junio, por el que se con-cede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Inspector Médico de segunda clase don Cándido Alvarez de la Cruz.

En consideración a lo solicitado por el Inspector Médico de segunda clase, don Cándido Alvarez de la Cruz, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del dia veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos sesenta y tres

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, PABLO MARTIN ALONSO

> DECRETO 1529/1963, de 3 de junio, nor el que se con-cede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegido al General Subintendente de la Armada don Carlos Martel Viniegra.

En consideración a lo solicitado por el General Subintendente de la Armada don Carios Martel Viniegra, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermengillo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del dia cuatro de abril de mil novecientos sesenta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército. PABLO MARTIN ALONSO

> DECRETO 1530/1963, de 5 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Her-menegildo al General de Brigada del Arma de Avlación don Julio Salvador Díaz-Benjumea.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Arma de Aviación don Julio Salvador Díaz-Benjumea y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a cinco de junio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército. PABLO MARTIN ALONSO

DECRETO 1531/1963, de 5 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Her-menevildo al General Subinspector del Cuerpo de In-genieros de Armamento y Construcción del Ejercito don Eleuterio Neguernela Leon

En consideración a lo solicitado por el General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército don Eleuterio Negueruela León y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Ordan de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del dia veinutres de marzo de mil novecientos sesenta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército PABLO MARTIN ALONSO

DECRETO 1532 1963, de 17 de junio, por el que se con-cede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Injanteria, en situación de reserva, don Francisco Pata Git.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infanteria, en situación de reserva, don Francisco Pata Gil y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermensgildo. Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del dia diecisiete de diciembre de mil novecien-tos sesenta y dos, techa en que cumplio las condiciones regla-

mentarias.

Asi lo dispongo por ei presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejercito. PABLO MARTIN ALONSO

ORDEN de 14 de junio de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunai Supremo en recurso contencioso-administrativo infer-puesto por don Esteban Larios Fernandez.

Exemo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes, de una, como demandante, don Esteban Larios Fernandez, representado por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, bujo la dirección de Letrado, y de otra, como demandada, la Administración Publica, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Ministerio del Ejército de fechas 22 de noviembre de 1960 y 19 de enero de 1961 sobre aumento de indemnización familiar, se ha dictado sentencia con fecha 30 de marzo de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencio-so-administrativo interpuesto por don Esteban Larios Fernan-dez contra acuerdos del Ministerio del Ejército de fechas 22 de noviembre de 1960 y 19 de enero de 1961, por los que, resper-tivamente, se le denegaron solicitud de aumento de indemni-zación familiar y reposición interesada del anterlor, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones por ser ajusta-das a derecho, sin imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia que se publicara en el «Bo-

Así por esta nuestra sentencia, que se publicara en el «Bo-letín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legis-lativa lo pronunciamos, mandamos y firmamos,»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publi-cándose el aludido fallo en el «Boletin Oficial del Estado», todo ella en cumplimiento de la prevenido en el artículo 105 de la l Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletin Oficial del Estado» número 363). Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consignientes. Dics guarde a V. E. muchos años.

Madrid. 14 de junio de 1963.

MARTIN ALONSO

Exemo, Sr. General Subsecretario de este Ministerio,

ORDEN de 17 de junio de 1963 por la que se dispone el complimiento de la sentracia diciada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo inter-puesto por don Guillermo Ollero Garcia,

Exemo, Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes, de una, como demandante, don Guillermo Ollero Garcia. Alférez de Carabineros retirado, quien postula por si mismo, y de otra, como demandanta, la administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 22 de marzo de 1962, confirmado por el de 29 de mayo del propio año, desestimatorio de la reposición de aquél y declaratorios ambos del haber pasivo que corresponde al recurrente por aplicación de la Ley de 23 de diciembre de 1961, se ha dictado sentencia con fecha 14 de mayo de 1963 cuya parte dispositiva es como sigue: Exemo, Sr.: En el recurso contencioso-administrativo segui-

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la desistima-ción del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Guillermo Ollero Garcia, Alierez de Carabineros en situación de retirado, contra el actordo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 22 de marzo de 1962, confirmado por el que con fecha 29 de mayo del propio año desestimo su reposición de-claratorios de haber pasivo que corresponde al interesado, por aplicación de la Ley de 23 de diciembre de 1961; resoluciones que por ser conferenze a derecho confirmamos en su vistad que por ser conformes a derecho confirmamos en su virtud, sin imposición de costas,

Asi por esta nuestra sentencia, que se publicara en el «Bo-letin Oficial del Estado» e insertara en la «Colección Legisla-tiva», definitivamente juzzando, lo pronunciamos, mandamos y firmamosa

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios terminos la referida sentencia, publicandose el aludido tallo en el «Boletin Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el articulo 105 de la Ley de lo Contencioseadministrativo de 27 de diciembre de 1963 «Boletin Oficial del Estado» número 363.

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E muchos anos.

Madrid, 17 de junio de 1983. su

MARTIN ALONSO

Excino, Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar,

ORDEN de 18 de junio de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gerardo Dallo Guembe

Exemo. Sr.: En el recurso conteneioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes, de una, como demandante, don Gerardo Dallo Guembe. Comandante de Artilleria, Caballero Mutilado de Guerra Permanente, quien postula por si mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las Ordenes del Ministerio del Ejercito de 8 de febrero de 1962 y 10 de marzo del propio año, que desestimo su reposición e igualmente recidispusieron la baja del recurrente en la Jefatura Militar Provincial de Burgos, se ha dictado sentência con fecha 7 de mayo de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar a la madmisibilidad del recurso alegada por el defensor de la Administración, debemos declarar y declaramos la disestimación del mismo interpursto por el Comandante de Artilleria, Mutilado Permanente B, don Gerardo Dallo Guembe contra la Orden del Ministerio del Ejército de 8 de febrero de 1962, confirmada por la de 10 de marzo del propio año, que desestimo su reposición e igualmente recurrida, que dispusieron la baja del recurrente en la Jefatura Militar Provincial de Burgos; Ordenes que por ser conformes a derecho confirmamos en su virtud, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletin Oficial del Estado» e insertara en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos», Exemo. Sr: En el recurso conteneroso-administrativo segui-